

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz cédula 4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Alejandra Machado Hernández**, titular de la Cédula de Identidad N°**2.854.176-5**, con fecha de nacimiento **04/03/1975**, Credencial Cívica: Serie **CFA N° 26812**, domiciliada en **Ruta 6 Km. 45**, del departamento de **Canelones**, correo electrónico **mmachado@mides.gub.uy**, teléfono **098854101**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Alejandra Machado Hernández** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 74.313 (setenta y cuatro mil trescientos trece pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier

modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ... de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz cédula 4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Juan Fernando Olivera Cabrera**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.734.897-0**, con fecha de nacimiento **12/09/1972**, Credencial Cívica: Serie **BZC** N° **5652**, domiciliado en **Horacio García Lagos M17 S19**, Shangrilá, del departamento de **Canelones**, correo electrónico **jotaefeuy@hotmail.com**, teléfono **091725538**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Juan Fernando Olivera Cabrera** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$74.313 (setenta y cuatro mil trescientos trece pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

4851/2025

tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de ... de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado - Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz** cédula **4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Mauricio Arreseigor Martínez**, titular de la Cédula de Identidad N°**4.232.494-9**, con fecha de nacimiento **16/10/1989**, Credencial Cívica: Serie **JAA** N° **4125**, domiciliado en **Catalina Harriague Esq. Corrientes**, del departamento de Salto, correo electrónico **mauriarreseigor@gmail.com**, teléfono **098933472**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Mauricio Arreseigor Martínez** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 80.776 (ochenta mil setecientos setenta y seis pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

4851/2025

tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ... de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz cédula 4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Diego Joaquín Guijarro Mujica**, titular de la Cédula de Identidad N°**1.775.857-3**, con fecha de nacimiento 05/02/1971, Credencial Cívica: Serie **AXA N° 25119**, domiciliado en **Francisco Muñoz 3279 Apto.103**, de la misma ciudad, correo electrónico **dguijarro@mides.gub.uy**, teléfono **098630161**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Diego Joaquín Guijarro Mujica** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 87,820 (ochenta y siete mil ochocientos veinte pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

4351 /lo25

tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz** cédula **4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Carina Beatriz Bordes Leone**, titular de la Cédula de Identidad N°**1.797.030-5**, con fecha de nacimiento **06/11/1962**, Credencial Cívica: Serie **BAA N° 45593**, domiciliada en **Lorenzo Pérez 3181 Apto.301**, de la misma ciudad, correo electrónico **cbordes@mides.gub.uy**, teléfono **099281014**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Carina Beatriz Bordes Leone** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 80.776 (ochenta mil setecientos setenta y seis pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

4851/2025

tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz cédula 4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Carolina Eloísa Mutay García**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.291.248-9**, con fecha de nacimiento **05/01/1981**, Credencial Cívica: Serie **CMA N° 70059**, domiciliada en **Calle 25 Esq. E M298 S9**, del departamento de **Canelones**, correo electrónico **cmutay@mides.gub.uy**, teléfono **099888667**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Carolina Eloísa Mutay García** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$68.380 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veinticinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Ximena Muniz cédula 4.414.063-0**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Lia Fernández López**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.496.124-6**, con fecha de nacimiento **27/10/1981**, Credencial Cívica: Serie **BLB** N° **42660**, domiciliada en **Alamo M33 S11**, del departamento de **Canelones**, correo electrónico **liafernandez@mides.gub.uy**, teléfono **099950011**, quienes acuerdan la celebración de la prórroga del contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. 1.1) Las partes celebraron un contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2018. 1.2) Las partes celebraron la primera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2020. 1.3) Las partes celebraron la segunda prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2022. 1.4) Las partes celebraron la tercera prórroga del contrato de trabajo con plazo de 2 años a partir del 1º de febrero de 2024.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Lia Fernández López** de tareas técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la culminación de la tercera prórroga del contrato de trabajo.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 74.313 (setenta y cuatro mil trescientos trece pesos uruguayos), valores enero 2025, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo

tenor en el lugar y fecha indicado.-